

**SOLICITUD EXENCIÓN/BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE
VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

SOLICITANTE

DNI, NIF, NIE, CIF	Nombre o Razón Social		
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Teléfono/s		Correo electrónico	

DOMICILIO FISCAL (ver dorso)

Domicilio <i>(indicar tipo de vía)</i>	Número	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Km.
Municipio		Provincia			Código Postal	

REPRESENTANTE (cumplimentar sólo si se actúa en representación)

DNI, NIF, NIE, CIF	Nombre o Razón Social				
Primer Apellido		Segundo Apellido			
Teléfono/s		Correo electrónico			
Domicilio <i>(indicar tipo de vía)</i>	Número	Portal	Escalera	Piso	Puerta
Municipio		Provincia			Código Postal

DATOS DEL VEHÍCULO

Matrícula	Marca y Modelo
-----------	----------------

TIPO DE EXENCIÓN / BONIFICACION

<input type="checkbox"/> Exención <input type="checkbox"/> Bonificación
--

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA (ORIGINALES)

NIF/ CIF del sujeto pasivo del impuesto. Permiso de Circulación del vehiculo objeto de la exención. Certificado de características técnicas del vehiculo. Documentación acreditativa del derecho solicitado.

OBSERVACIONES

--

San Sebastián de los Reyes, a ____ de _____ de _____.

Firmado: _____

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero CONTRIBUYENTES, cuya finalidad es la identificación de contribuyentes y sus domicilios fiscales a efectos de poder realizar la gestión municipal de tributos, precios públicos, tasas y otros ingresos municipales para proceder a su ingreso y recaudación, y podrán ser cedidos a la Gerencia Territorial del Catastro y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a terceros incluidos en los supuestos regulados en el Artículo 95 de la Ley 58/2003, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Concejalía Delegada de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Registro General del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 1. 28701. San Sebastián de los Reyes. Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SOLICITUD EXENCIÓN/BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

DOCUMENTACIÓN DE OBLIGADA PRESENTACIÓN

En todos los casos, ORIGINALES de:

- 1.-N.I.F/ C.I.F. del sujeto pasivo del impuesto.
- 2.-Permiso de Circulación del vehículo objeto de la exención.
- 3.-Certificado de características técnicas del vehículo objeto de exención.
- 4.-Documentación acreditativa del derecho solicitado.

DOMICILIO FISCAL

Es el lugar de localización del obligado tributario en sus relaciones con la Administración tributaria (art. 48 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), siendo éste:

1. **Para las personas físicas, el lugar dónde tengan su residencia habitual.**
No obstante, para las personas físicas que desarrollen principalmente actividades económicas, la Administración tributaria podrá considerar como domicilio fiscal el lugar donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de las actividades desarrolladas. Si no pudiera establecerse dicho lugar, prevalecerá aquel donde radique el mayor valor del inmovilizado en el que se realicen las actividades económicas.
2. **Para las personas jurídicas, su domicilio social, siempre que en él esté efectivamente centralizada su gestión administrativa y la dirección de sus negocios. En otro caso, se atenderá al lugar en el que se lleve a cabo dicha gestión o dirección.**
Cuando no pueda determinarse el lugar del domicilio fiscal de acuerdo con los criterios anteriores prevalecerá aquel donde radique el mayor valor del inmovilizado.
3. **Para las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, será el que resulte de aplicar las reglas establecidas en el párrafo anterior.**
4. **Para las personas o entidades no residentes en España, el domicilio fiscal será el del representante que deberá tener su domicilio en territorio español** (arts. 47 y 48 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

El obligado tributario deberá comunicar su domicilio fiscal y el cambio del mismo a la Administración, no produciendo efectos frente a la Administración hasta que se realice en los términos establecidos legalmente y acompañando la documentación acreditativa necesaria para ello. (art. 48 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero CONTRIBUYENTES, cuya finalidad es la identificación de contribuyentes y sus domicilios fiscales a efectos de poder realizar la gestión municipal de tributos, precios públicos, tasas y otros ingresos municipales para proceder a su ingreso y recaudación, y podrán ser cedidos a la Gerencia Territorial del Catastro y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a terceros incluidos en los supuestos regulados en el Artículo 95 de la Ley 58/2003, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Concejalía Delegada de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Registro General del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 1. 28701. San Sebastián de los Reyes. Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.